



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 112002

Por medio del presente documento, se procede a suscribir la liquidación de la orden de compra No. 11722, con fecha de inicio 6 de julio de 2023, celebrado ente la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6 y la unión temporal **"ECOLIMPIEZA 4G"**, identificada con Nit. No. 901.676.833-8, a través de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente, de conformidad al art. 60 inc. 1º de la Ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo.
2. Que entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y EL CONTRATISTA, se suscribió la orden de compra No. 112002, cuyo objeto consistió en *"Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023"*.
3. Que el valor inicial del contrato se acordó en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$130.741.831,44) M/CTE., incluido IVA, ejecutándose finalmente por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$119.459.372,32) M/CTE. Siendo este su valor final.

En el formato base para la liquidación, se registra la suma de \$11.282.459.12 pesos como saldo a favor de la Entidad, correspondiente al sobrante de la ejecución del contrato, por cuanto el proveedor en algunos meses omitió remitir la totalidad de los insumos requeridos, razón por la cual, se realizó la reducción del saldo sobrante en compromiso 25423.

4. Que la vigencia del contrato fue del 6 de julio de 2023 hasta el 28 de octubre de 2023.
5. Que el contrato no tuvo modificaciones ni en su valor ni en su plazo.



6. Que a la fecha, la DIRECCIÓN SECCIONAL ha cancelado al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado, es decir la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$119.459.372,32) M/CTE., incluido IVA, de conformidad con la información suministrada por el Supervisor del contrato, en el formato base para la liquidación.
7. Que la supervisión y control del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula respectiva, fue ejercida por EDWARD ANTONIO JARAMILLO, Director de la Coordinación Administrativa de Mocoa - Dirección Seccional Administración Judicial Distrito Mocoa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.
8. Que, en el Informe Final de Supervisión, con fecha del 15 de marzo de 2.024, se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que, por lo expuesto en precedencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 112002, suscrita entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y la unión temporal **"ECOLIMPIEZA 4G"**, identificada con Nit. No. 901.676.833-8, de conformidad con la información suministrada por el Supervisor del contrato.

SEGUNDO. - Que la presente liquidación se realiza con base en el informe económico para la liquidación de la orden así:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
294811023	5/09/2023	\$ 24.289.710,39	FE 201	\$ 24.289.710,39					
355491923	13/10/2023	\$ 32.659.174,45	FE 490	\$ 32.659.174,45					
382265623	2/11/2023	\$ 32.271.720,98	FE 635	\$ 32.271.720,98					
393945223	10/11/2023	\$ 30.238.766,50	FE 712	\$ 30.238.766,50					
		\$ 119.459.372,32		\$ 119.459.372,32					
Saldo por pagar				0					
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad:				\$ 11.282.459,12					
Observaciones: El saldo a favor registrado corresponde al sobrante de la ejecución del contrato, por cuanto el proveedor en algunos meses omitió remitir la totalidad de los insumos requeridos, razón por la cual, se realizó la reducción del saldo sobrante en compromiso 25423.									



TERCERO. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud de la orden 112002, declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta.

CUARTO. - PUBLICACIÓN: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, ésta instancia administrativa deberá publicar la presente acta de liquidación bilateral, en el portal único de contratación, con ello una vez en firme, la Entidad procederá al cierre y archivo del proceso contractual.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, el 22 de marzo de 2.024.

Vo. Bo.

EDWARD ANTONIO JARAMILLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Aprobó:

Darío Fernando Paguay Mora /Coord. AAL

Revisó y proyectó:

María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ G9/AAL